

A C T A N° 5 7 7

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve y treinta horas del día trece de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente / doctor Pedro Adalberto Cabral y los señores Ministros doctores Salvador Hermes Martínez, Manuel Osvaldo Hernández y Carlos Roberto Soriano, integrándose el Cuerpo con el señor Procurador General, doctor Oscar Luján Fappiano y encontrándose ausente por estar en uso de licencia el señor Ministro doctor Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO: Poder Ejecutivo de la Provincia remite copia del Decreto N° 957/69 sobre asueto administrativo para el día de la fecha (Nota N° - 1130/69 S.T.). - Visto el decreto de referencia recibido en / el día de la fecha, por el que se declara asueto administrativo con motivo de la festividad de San Antonio, ACORDARON: / Adherir al mismo y conceder asueto administrativo en el día de hoy a partir de las once horas, al personal del Poder Judicial, debiendo prestar servicios el personal administrativo y de servicio que dispongan el Presidente del Tribunal, / los respectivos Jueces y representantes de los Ministerios / Públicos, para la recepción de escritos ó expedientes, notificaciones, realización de audiencias y demás diligencias // impostergables. - SEGUNDO: Pilar B. de Eidelman y Elías Eidelman, propietarios del inmueble que ocupa el Juzgado de Paz / de Mayor Cuantía, solicitan modificación cláusulas para prórroga del contrato de alquiler (Nota N° 1079/69 S.T.). - Vista la nota mencionada y atento a que las bases establecidas / por Acordada N° 574, punto 2° para la prórroga y modificación del contrato de alquiler de la finca de calle Pringles 32 de esta ciudad, consultan los intereses del Poder Judicial y las mismas fueron redactadas con la conformidad verbal del señor Elías Eidelman, ACORDARON: 1°) No hacer lugar a las modificaciones solicitadas y dar por terminadas las tratativas sobre

///... prórroga, modificación ó renovación del contrato vigente.- 2º) Encomendar al Señor Presidente realice gestiones para locación de otro inmueble para el Juzgado de Paz / de Mayor Cuantía y Archivo General.- TERCERO: Doctor Angel Celsor Pisarello, Juez en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral N° 1 s/nota con respecto a la Acordada N° 571, punto 4º (Nota N° 1114/ 69 S.T.).- Atento a que la nota de referencia tiene relación con la sumaria investigación que para deslindar responsabilidades se dispuso por Acordada N° 541 punto 4º, la que no se encuentra terminada a la fecha, ACORDARON: Reservar dicha nota hasta la finalización de las actuaciones sumariales a fin de agregarla a las mismas y resolver conjuntamente.- CUARTO: Corte Suprema de Justicia de la Nación remite copia de la Acordada N° 18/69 dictada por ese Tribunal.- Vista la nota mencionada por la que la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación remite copia de la / Acordada N° 18/69 dictada por ese Cuerpo en fecha 30 de Mayo ppdo. modificando el texto del Art. 41 del Reglamento para la Justicia Nacional, ACORDARON: Tener presente y hacer notificar con copia de la misma a magistrados y funcionarios del Poder Judicial de esta Provincia.- QUINTO: Mario W. Alarcón, Auxiliar 5º, solicita reconsideración de lo dispuesto en Acuerdo N° 575, punto 2º, inc. 1º (Nota N° 1112/69 S.T.). Vista la nota mencionada, atento a las razones expuestas y particularidades del caso, ACORDARON: 1º) Ordenar que por / Secretaría Administrativa y de Superintendencia se reciban las declaraciones testimoniales ofrecidas; 2º) Mantener en suspenso la sanción aplicada hasta tanto se realicen aquellas diligencias, comunicándose a Contaduría a sus efectos.- SEXTO: Informe de inspección a Juzgados en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral y de Paz de Mayor Cuantía.-/ Los doctores Hernández y Martínez, informan que habiendo // realizado la inspección de los Juzgados Civiles, Comercia-

///...

///... les, Laborales y Administrativos, del Juzgado de Paz / de Mayor Cuantía y del Archivo, han comprobado que, con ~~ex~~ excepción del Juzgado N° 2, los demás no presentan anomalías, / mientras que en éste se ha observado pronunciada diferencia / entre el número de expedientes que figuran en trámite -según/ estadísticas- y los que en el momento estaban en Secretaría o habían sido remitidos a Fiscalía o al Superior Tribunal.- Como consecuencia de lo informado se ordenó al Actuario realizar recuento de expedientes y compulsas de los libros de Entradas/ y Salidas.- Realizado el recuento de expedientes se comprobó/ la existencia de 1.185 en trámite, no obteniéndose resultados de la compulsas de libros porque en los mismos no se registra/ la salida ni el trámite de las causas.- Oído lo cual, ACORDARON: Tener presente.- SEPTIMO: Modificación al reglamento para la tramitación y decisión de las causas en el Superior Tribunal de Justicia (Acordada N° 364 punto 8°).- ACORDARON: Reemplazar el inciso b) apartado 4, punto 8° del Acuerdo N° 364, / por el siguiente: "Una proposición de cuestiones a resolver, / que serán las siguientes; 1°) Es procedente en su aspecto formal el recurso interpuesto?; 2°) Es ajustada a derecho la sentencia recurrida?. En su caso, qué pronunciamiento corresponde?. Se podrá prescindir de la primera cuestión cuando se estimare innecesario un pronunciamiento expreso".- OCTAVO: Doctor Hector Abel Argañarás, Procurador Fiscal N° 2, solicita licencia compensatoria de Semana Santa (Nota N° 1133/69 S.T.).- // Vista la nota citada y conformidad de la señora Fiscal N° 3, / ACORDARON: Conceder la licencia compensatoria en la forma solicitada, la que vence el día 20 del corriente inclusive.- NOVENO: Jornadas Internacionales de Criminología a realizarse / en Mendoza del 22 al 28 del corriente.- Atento a la importancia y carácter internacional de dichas jornadas y estimando / que los temas a considerar obrarán en sentido beneficioso para este Poder, ACORDARON: Designar representantes del Poder / Judicial de esta Provincia, para que asistan al mismo, al se-

///...

///... ñor Presidente del Superior Tribunal, al señor Minis-
tro doctor Carlos Roberto Soriano y al señor Juez en lo Cri-
minal y Correccional doctor Luis Angel Córdoba.- Todo lo //
cual dispusieron, y mandaron, ordenando se comunicase y re-
gistrase.- S/R.: "1079 - ajustada" - VALEN.- Tdo.: "el" - NO
VALE.-

Salvador Hermes Martinez

SALVADOR HERMES MARTINEZ

Pedro Adalberto Cabral
PEDRO ADALBERTO CABRAL
PRESIDENTE

Carlos Roberto Soriano

CARLOS ROBERTO SORIANO

Manuel Osvaldo Hernandez
MANUEL OSVALDO HERNANDEZ

Oscar Lujan Fappiano
OSCAR LUJAN FAPPIANO
PROCURADOR GENERAL

A. G.
R. J.